

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS, DESTINADA A LA TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS TERRA.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Lucas Valentín Fernández Díaz, en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Diario de Avisos, con destino a la Tercera Edición de los Premios Terra, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 15 de abril de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS

-Cuantía: 15.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Tercera Edición de los Premios Terra.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público del proyecto presentado por la Fundación Canaria Diario de Avisos y los Premios Terra es evidente, ya que supone un reconocimiento de las iniciativas singulares para la mejora y conservación de los Patrimonios de la Humanidad declarados por la UNESCO.

La Fundación Canaria Diario de Avisos es una fundación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyos fines principales, además del compromiso con los desfavorecidos, son los de fomentar el talento y la cultura en todas sus expresiones. Todo ello a través de la promoción o colaboración de proyectos dirigidos a atender a colectivos de personas en riesgo de exclusión social; la contribución a la erradicación de barreras sociales y económicas en favor de una convivencia más justa y solidaria; el apoyo y promoción proyectos que fomentan la creatividad, el talento, la investigación y el conocimiento en el ámbito cultural, social, económico, científico y artístico.

El proyecto presentado (Premios Terra), supone la tercera edición de estos premios, que suponen un reconocimiento a diversas categorías contempladas en los galardones que se conceden:

- Innovación
- Iniciativa Turística
- Ciudad de La Laguna a la Conservación
- Iniciativa para los Desafíos Emergentes
- Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Su objetivo es poner en valor las iniciativas singulares y reconocer públicamente los méritos de las mismas, en la conservación de los patrimonios de la Humanidad que por su naturaleza innovadora y ejemplar labor, hayan aportado un valor añadido al enriquecimiento y protección de bienes naturales y culturales.



- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de los servicios descritos mediante las actuaciones previstas divididas en varias fases, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0603.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS, destinada a la Tercera Edición de los Premios Terra, por importe de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.





Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS, destinada a la Tercera Edición de los Premios Terra, por importe de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 30 de junio de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 10/05/2024 - 10:12:23
Fecha: 10/05/2024 - 09:43:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

00kPZrZRcY1eaPrmhYx5DZ29oVvkzJVMa



El presente documento ha sido descargado el 13/05/2024 - 13:40:45